



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDM/A

Marangani, 08 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI,
PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°004-2024-JATHM/OPP/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N° 001-2024-ALE-MDM/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre formalización de notas modificatorias correspondiente al mes de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: Literal a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos, numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2022-A/MDM, de fecha 28 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Marangani;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los proyectos a lograr durante el año fiscal 2023, el numeral 47.2 precisa: las modificaciones presupuestaria en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N°004-2024-JATHM/OPP/MDM, de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Jarol Antoni Thuro Mamani, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la modificación presupuestal del tipo 003 "Créditos y Anulaciones" (Dentro de UE), efectuadas a





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del 2023, según anexo adjunto (Notas N° 535,537,538,540,541,542,543,544,547,548,549,550,556,557,558,562,563,564,565,566,567,568,569, y mediante Opinión Legal N° 001-2024-ALE-MDM/C, de fecha 09 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente, formalizar las modificaciones presupuestarias de Tipo 003 conforme al Anexo adjunto;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS de las Notas N° 535,537,538,540,541,542,543,544,547,548,549,550,556,557,558,562,563,564,565,566,567,568,569, de Tipo 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U-E) correspondiente al mes de diciembre, efectuadas a nivel funcional programático, en el marco del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en la “Notas de Modificación Presupuestarias” emitidas durante el mes de diciembre del año 2023, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia certificada de la presente Resolución y de su anexo dentro del plazo fijados por ley, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
ALCALDIA
Filomeno L. Condori Mamani
DNI: 24687812
ALCALDE

